

la Resolución de la Dirección General de Administración Penitenciaria, Subdirección General de Personal de 31 de julio de 1993; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de octubre de 1997.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

24824 *RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Octava) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación al recurso contencioso-administrativo número 1835/1997-02, interpuesto por el Procurador don Enrique de Antonio Viscor, en nombre y representación del Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Enfermería de España.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Octava) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se ha interpuesto por el Procurador don Enrique de Antonio Viscor, en nombre y representación del Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Enfermería de España recurso contencioso-administrativo número 1835/97-02, contra Resolución de la Subsecretaría del Departamento de 28 de julio de 1997, que declara inadmisibles por improcedente el recurso ordinario interpuesto contra la instrucción 6/97, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, sobre regulación del horario de los funcionarios del Cuerpo de A.T.S. de Instituciones Penitenciarias destinados en establecimientos penitenciarios en régimen de guardia de localización.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de despacho de la antecitada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados, por si a sus derechos conviniera la personación, en forma, en el plazo de nueve días a partir del emplazamiento, en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 27 de octubre de 1997.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

MINISTERIO DE FOMENTO

24825 *RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 1997, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se dispone la publicación de un Acuerdo de prórroga y modificación del Convenio de colaboración, suscrito el 20 de octubre de 1994, entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, hoy Ministerio de Fomento, y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la rehabilitación de viviendas de promoción pública afectadas por aluminosis.*

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, hoy Ministerio de Fomento, y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el día 28 de octubre de 1997, un Acuerdo de prórroga y modificación del Convenio de colaboración, suscrito el 20 de octubre de 1994, para la rehabilitación de viviendas de promoción pública afectadas por aluminosis, y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno

del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación de dicha Addenda al Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 30 de octubre de 1997.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

ACUERDO DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 20 DE OCTUBRE DE 1994 ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE, HOY MINISTERIO DE FOMENTO, Y LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA AFECTADAS POR ALUMINOSIS

En Madrid, a 28 de octubre de 1997.

REUNIDOS

De una parte:

El excelentísimo señor don Rafael Arias-Salgado Montalvo, Ministro de Fomento, que actúa en nombre y representación del Gobierno de la Nación, en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de julio de 1995, y previa autorización otorgada por la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, en fecha 28 de agosto de 1997.

De otra parte:

El excelentísimo señor don Francisco Vallejo Serrano, Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en nombre y representación de la Junta de Andalucía, facultado para este acto en virtud del artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad en que cada una interviene, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio y al efecto,

EXPONEN

1. Que el Ministerio de Fomento actúa en base a la competencia exclusiva que el artículo 149.1.11.ª y 1.13.ª de la Constitución española atribuye al Estado en materia de ordenación de crédito, y bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.
2. La Comunidad de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de ordenación del territorio y del litoral, urbanismo y vivienda, de conformidad con lo previsto en el apartado 8 del artículo 13 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de noviembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
3. Que la Junta de Andalucía es la Institución que asume en el territorio de la Comunidad andaluza las competencias en materia de política de vivienda, de acuerdo con el Real Decreto 3481/1983, de 28 de diciembre, y que son ejercidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
4. De conformidad con el Acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros de 6 de mayo de 1994, por el que se modificaba la cuantía y el período de vigencia del fondo para actuaciones de rehabilitación de viviendas afectadas por aluminosis, con fecha 20 de octubre de 1994 se suscribió Convenio de colaboración entre el entonces Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el objeto de regular la colaboración y las ayudas entre ambas Administraciones, en orden a la realización de un plan de actuaciones sobre las viviendas de promoción pública en el territorio de dicha Comunidad Autónoma, afectadas por determinados procesos de deterioro estructural.
5. La complejidad que conlleva las actuaciones rehabilitadoras, justifica la petición de la Comunidad Autónoma de prorrogar el programa temporal de actuaciones hasta el 31 de diciembre de 1997 y ajustarlo al período de vigencia previsto con carácter general en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de abril de 1996, y procediendo al reajuste de la aportación inicialmente prevista para 1997, conforme a las disponibilidades presupuestarias para el citado ejercicio.

En su virtud, ambas partes acuerdan introducir mediante este Convenio las siguientes modificaciones:

Primera.—1.1. La Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo del Ministerio de Fomento aportará, como subvención a fondo perdido durante 1997, la cantidad de 1.100.000.000 de pesetas.

La aportación del Ministerio se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 17.09.431A.759.01 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado.

1.2. La Comunidad Autónoma de Andalucía aportará con cargo a sus presupuestos, como subvención a fondo perdido durante 1997, la cantidad de 1.100.000.000 de pesetas.

Segunda.—Ambas partes, para dar continuidad a las obligaciones asumidas, establecen a estos efectos una nueva previsión temporal que finalizará el 31 de diciembre de 1997.

Tercera.—Las restantes cláusulas del Convenio de 20 de octubre de 1994, que no han sido objeto de modificación en el presente documento permanecerán vigentes.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

El Ministro de Fomento, Rafael Arias-Salgado Montalvo.—El Consejero de Obras Públicas y Transportes, Francisco Vallejo Serrano.

24826 *RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 1997, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se dispone la publicación de un Segundo Acuerdo de prórroga y modificación del Convenio de cooperación suscrito el 4 de octubre de 1991 entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, hoy Ministerio de Fomento, y la Generalidad de Cataluña, para la rehabilitación de viviendas afectadas por aluminosis.*

Suscrito previa tramitación reglamentaria, entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, hoy Ministerio de Fomento, y la Generalidad de Cataluña, el día 28 de octubre de 1997, un Segundo Acuerdo de prórroga y modificación del Convenio de cooperación suscrito el 4 de octubre de 1991, para la rehabilitación de viviendas afectadas por aluminosis, y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación de dicha addenda al Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 30 de octubre de 1997.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

SEGUNDO ACUERDO DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO EL 4 DE OCTUBRE DE 1991 ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, HOY MINISTERIO DE FOMENTO, Y LA GENERALIDAD DE CATALUÑA, PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS AFECTADAS POR ALUMINOSIS

REUNIDOS

En Madrid a 28 de octubre de 1997.

De una parte: El excelentísimo señor don Rafael Arias-Salgado Montalvo, Ministro de Fomento, que actúa en nombre y representación del Gobierno de la Nación, en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de julio de 1995 y previa autorización otorgada por la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica en fecha 28 de agosto de 1997.

De otra parte: El Honorable señor don Pere Macías i Arau, Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña, en nombre y representación de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña, facultado para este acto en virtud del Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de Cataluña de 23 de enero de 1996.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada una interviene, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio y al efecto,

EXPONEN

1. Que el Ministerio de Fomento actúa en base a la competencia exclusiva que el artículo 149.1.11.ª y 1.13.ª de la Constitución Española atribuye al Estado en materia de ordenación de crédito, y bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

2. La Comunidad Autónoma de Cataluña tiene competencia exclusiva en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, de con-

formidad con lo preceptuado en el artículo 9 del Estatuto de Autonomía de Cataluña.

3. Que la Generalidad de Cataluña es la Institución que asume en el territorio de la Comunidad de Cataluña las competencias en materia de política de vivienda, de acuerdo con el Real Decreto 159/1981, de 9 de febrero, y que son ejercidas por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

4. En desarrollo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de julio de 1991, por el que se autoriza al Departamento a constituir un fondo de actuaciones de rehabilitación de viviendas afectadas por aluminosis, con fecha 4 de octubre de 1991 se suscribió Convenio de cooperación entre el entonces Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Generalidad de Cataluña, con el objeto de regular la colaboración y las ayudas entre ambas Administraciones, en orden a la realización de un plan de actuaciones sobre las viviendas ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma afectadas por determinados procesos de deterioro estructural.

5. Con fecha 19 de diciembre de 1994, se suscribió una addenda al Convenio, reajustándose las anualidades inicialmente establecidas y determinándose una nueva previsión temporal para la ejecución de las actuaciones.

6. La complejidad que conlleva las actuaciones rehabilitadoras, justifica la petición de la Comunidad Autónoma de prorrogar el programa temporal de actuaciones hasta el 31 de diciembre de 1997 y ajustarlo al período de vigencia previsto con carácter general en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de abril de 1996.

En su virtud, ambas partes acuerdan introducir mediante este Convenio las siguientes modificaciones:

Primera:

1.1 La Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo del Ministerio de Fomento aportará, como subvención a fondo perdido durante 1997, la cantidad de 1.000.000.000 de pesetas.

La aportación del Ministerio se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 17.09.431A.759.04 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado.

1.2 La Generalidad de Cataluña aportará con cargo a sus presupuestos, como subvención a fondo perdido durante 1997, la cantidad de 1.000.000.000 de pesetas.

Segunda.—Ambas partes, para dar continuidad a las obligaciones asumidas, establecen a estos efectos una nueva previsión temporal que finalizará el 31 de diciembre de 1997.

Tercera.—Las restantes cláusulas del Convenio 4 de octubre de 1991, que no han sido objeto de modificación en el presente documento permanecerán vigentes.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

El Ministro de Fomento, Rafael Arias-Salgado Montalvo.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, Pere Macías i Arau.

24827 *RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 1997, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se dispone la publicación de un Acuerdo de prórroga y modificación del Convenio de colaboración, suscrito el 12 de enero de 1993, entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, hoy Ministerio de Fomento, y la Consejería de Política Territorial, hoy Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de la Comunidad Autónoma de Madrid para la rehabilitación de viviendas afectadas por aluminosis.*

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, hoy Ministerio de Fomento, y la Consejería de Política Territorial, hoy Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad Autónoma de Madrid, el día 28 de octubre de 1997, un Acuerdo de prórroga y modificación del Convenio de colaboración, suscrito el 12 de enero de 1993, para la rehabilitación de viviendas afectadas por aluminosis, y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación de dicha Addenda al Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 30 de octubre de 1997.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.